



## 7.5. VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2026-517** *Decreto 3/2026, de 21 de enero, por el que se establece la estructura y las líneas estratégicas de actuación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.*

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 (Cumbre de la Tierra), en el Capítulo 28 de su Programa Global para el Desarrollo Sostenible en el siglo XXI (Programa 21), hizo un llamamiento a las autoridades locales para que elaborasen la Agenda 21 Local, un plan de acción hacia la sostenibilidad.

La Primera Conferencia Europea de Ciudades para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Aalborg en 1994, creaba la Campaña de Ciudades Europeas para el Desarrollo Sostenible. En 2004 se celebra la Conferencia Aalborg+10 "Inspiración para el futuro", donde los Gobiernos Locales Europeos unidos ratifican una visión común de un futuro sostenible con el propósito de abordar 10 compromisos.

El 27 de febrero de 2004 el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba el Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria que tiene como finalidad impulsar, facilitar y armonizar la implantación de la Agenda 21 Local en todos los municipios de Cantabria.

En este sentido, a través de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria se contribuye a participar del movimiento europeo por la sostenibilidad local, que exige dar cumplimiento a la Carta (1994) y los Compromisos (2004) de Aalborg implementando políticas de sostenibilidad en los municipios de Cantabria.

Desde entonces, y progresivamente, se han ido incorporando a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria la mayoría de los municipios de Cantabria, así como otros entes y organismos, hasta llegar en la actualidad a contar con 109 miembros: 101 Ayuntamientos, 5 Mancomunidades, la Universidad de Cantabria, la Asociación Cántabra de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (ADELCA), y el Fondo Cantabria Cooperativa.

El 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de la ONU aprueba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad compartida que debe de encaminarnos hacia un futuro basado en la protección de nuestro planeta y en la garantía de una vida digna para todas las personas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye una oportunidad única para garantizar el bienestar de todas las personas, proteger el planeta y transitar hacia una modelo de desarrollo más inclusivo, justo y sostenible. Desde su principio de universalidad, establece responsabilidades para todos los países y para todos los niveles de gobierno con el fin de contribuir a la solución de los grandes retos globales y locales. Es un marco de acción concreto y capaz de articular soluciones, desde y en lo local, así como contribuir a la participación de la ciudadanía en su implantación.

El Gobierno de Cantabria, en Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2018, adquiere el compromiso político para el cumplimiento de la Agenda, materializado en la declaración institucional de adhesión a la Agenda 2030, y en la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible (EDHS), documento que recoge la voluntad de transformación



y el compromiso de trabajar de manera coordinada entre todas las administraciones y todos los actores sociales, económicos y medio ambientales, para avanzar hacia una comunidad incluyente, justa, equitativa y sostenible.

El Gobierno de Cantabria, en el cumplimiento de su deber de asegurar que los recursos y las políticas faciliten el cumplimiento de esta Agenda, tiene que poner en marcha medidas para luchar contra la pobreza, la desigualdad y por la sostenibilidad, y avanzar con firmeza en el ámbito de la coherencia de políticas, asegurando que las políticas sectoriales refuercen el desarrollo humano sostenible, local y globalmente, ampliando los medios que se deben movilizar para conseguirlo.

Los desafíos que plantea la Agenda 2030 han de ser abordados desde una visión integral e integradora, bajo un enfoque multidimensional, que incida en la necesaria coordinación y generación de sinergias entre políticas públicas, teniendo en cuenta que la responsabilidad de su aplicación corresponde a los distintos niveles de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facilitando la creación de espacios de concertación y diálogo entre instituciones y organizaciones de distinta naturaleza, públicas y privadas, en los que cada una contribuya, desde su especificidad y experiencia, a la definición, financiación, seguimiento y rendición de cuentas de la implementación de los Objetivos al Desarrollo Sostenible en nuestra Comunidad.

El Consejo de Gobierno de Cantabria aprobó el Decreto 7/2021, de 21 de enero, de Creación de Órganos de Asesoramiento, Consulta y Participación en materia de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo su objeto regular:

a) El seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas y de los indicadores estadísticos de cumplimiento de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) El establecimiento de relaciones de colaboración para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los diferentes agentes e instituciones radicados en la misma.

c) La composición y funcionamiento del Consejo de Alto Nivel de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en adelante Consejo, y del Comité Técnico de Gestión de los Objetivos al Desarrollo Sostenible, en adelante CTG.

En este sentido, la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria es miembro del pleno del Consejo de Alto Nivel dentro de la vocalía en representación de las redes de expertos vinculadas a la Agenda 2030 y del Comité Técnico de Gestión de los Objetivos al Desarrollo Sostenible.

Así mismo, la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria es miembro como socio observador de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias cuyo principal objetivo es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

El trabajo desarrollado por la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria desde su inicio ha estado basado en el consenso por parte de todos los miembros que la conforman y participan en las diferentes estructuras de esta, tanto a nivel técnico como a nivel político. Con el reto de planificar y desarrollar acciones conjuntas entre los miembros de la Red, se han ejecutado diversos planes estratégicos siendo el último el Plan Estratégico 2020-2023 que ha servido como transición entre las Agendas 21 locales y la Agenda 2030.

A través de este Decreto se pretende adaptar el objeto de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria al nuevo marco de sostenibilidad ofrecido por la Agenda 2030, como instrumento para promover el desarrollo local y regional inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta; y establecer un espacio de diálogo y trabajo donde los Gobiernos Locales son agentes clave para alcanzar los ODS.



MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2026 - BOC NÚM. 18

En su virtud, a propuesta del consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 2026,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto la definición de la estructura orgánica y las líneas estratégicas de actuación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

2. La Red de Sostenibilidad de Cantabria se concibe como el espacio común de trabajo de sus miembros para compartir y poner en común sus experiencias en la implantación de políticas de desarrollo sostenible local y regional en Cantabria, así como el desarrollo de planes, programas, proyectos y actuaciones que contribuyan al desarrollo sostenible de los miembros de la Red.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria está conformado por:

- a) Municipios, mancomunidades y entidades no locales.
- b) Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria relacionados con la implementación de políticas activas en el ámbito del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible.
- c) Entidades con naturaleza jurídica propia que desarrollen acciones en el ámbito del desarrollo sostenible y/o de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 3. Finalidad y visión.

La Red Local de Sostenibilidad de Cantabria tiene como finalidad diseñar y construir de manera conjunta una visión de un futuro a medio y largo plazo, fundamentada en el análisis de los principales retos sociales, éticos, económicos y ambientales, y en la identificación de las metas comunes en aras del desarrollo inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Artículo 4. Principios de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

1. Con carácter general, la actuación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria se regirá por el principio de colaboración entre sus miembros en el desarrollo e implementación de políticas sostenibles.

2. En un contexto local, los principios se materializarán en:

- a) Transversalidad del Desarrollo Sostenible en las políticas locales.
- b) Administraciones públicas locales promotoras de sostenibilidad y de equidad.
- c) Instituciones sólidas, democráticas, eficaces y transparentes.
- d) Concienciación ciudadana.

CVE-2026-517



- e) Estilos de vida sostenibles.
- f) Conservación y uso eficiente de recursos.
- g) Transformación del sistema productivo.
- h) Transición a una economía circular.
- i) Consumo responsable y sostenible.
- j) Modelos de negocio y producción sostenibles.
- k) Empleo estable y de calidad.
- l) Movilidad sostenible.
- m) Colaboración entre actores: públicos, privados y de la sociedad civil, incluida la ciudadanía no organizada.

## Artículo 5. Objetivos de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

La Red Local de Sostenibilidad de Cantabria a través de las entidades que la forman tiene como objetivos:

- a) Promover, fomentar y apoyar el desarrollo sostenible de sus respectivos territorios facilitando la implementación de las políticas de desarrollo sostenible regional y local en Cantabria.
- b) Trabajar por el desarrollo sostenible local compartiendo información, experiencias e instrumentos de planificación y gestión.
- c) Apoyar y colaborar con las autoridades locales y que se comprometan a movilizar los medios necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- d) Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
- e) Estimular la cooperación entre instituciones y la difusión de buenas prácticas de desarrollo sostenible local.
- f) Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades públicas y privadas, a través de la educación para el desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas en su entidad local.
- g) Representar y cooperar con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para colaborar en la implementación de políticas que contribuyan al desarrollo sostenible local.

## CAPÍTULO II

### Composición y funcionamiento

## Artículo 6. Composición y estructura de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

1. Los órganos propios de gestión y organización de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria son los siguientes: Asamblea General, Plenario Técnico, Grupos de Trabajo y Secretaría Técnica.

2. La Asamblea General de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria está formada por:

- El responsable de la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente o persona que éste determine, quién ejercerá la Presidencia.



- Un representante por cada miembro de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. En el caso de Municipios, éste será el Alcalde, Alcaldesa o persona de su Corporación Local que se determine. En el caso de Mancomunidades o Asociación de Municipios, la persona que ejerza la presidencia o persona que se determine. En el resto de los casos, la persona representante que la entidad determine.

- La Secretaría Técnica.

3. El Plenario Técnico de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria está formado por los representantes técnicos nombrados a tal efecto. Un Representante Técnico es la persona específicamente designada a este efecto por la entidad a la que representa, que ha presentado en la Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria la correspondiente Ficha de Representación. Cada miembro de pleno derecho de la Red podrá designar únicamente a un Representante Técnico en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, y deberá renovar la Ficha de Representación cuando se produzcan cambios en los datos.

4. Los Grupos de Trabajo de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria son grupos formados por los representantes técnicos de los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria que se constituyen, con carácter temporal, para la resolución de cuestiones concretas de interés, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

5. La Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria se constituye como el órgano de gestión y coordinación de carácter técnico-administrativo de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, y de asesoramiento a los miembros de ésta. La Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria estará constituida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, destinando los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

## Artículo 7. Funcionamiento.

1. La Asamblea de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria se reunirá con carácter ordinario anualmente, pudiendo reunirse con carácter extraordinario por iniciativa de quien ostente la presidencia o a petición de, al menos, una tercera parte de sus personas integrantes.

2. La sustitución de la Secretaría en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se asumirá por la persona suplente designada a tal efecto por la Presidencia.

3. Además de lo dispuesto en este artículo, la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria establecerá sus propias normas internas de funcionamiento adecuadas a cuanto dispone el presente Decreto. Dichas normas deberán ser desarrolladas en reglamento y aprobadas por orden de la consejería con competencias en materia de Medio Ambiente.

4. El régimen jurídico de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La participación en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria no generará derecho a percibir dietas u otro tipo de gastos o indemnizaciones.

## Artículo 8. Requisitos y condiciones para pertenecer a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

1. La adhesión por las entidades que pretendan integrarse a la Red Local de Sostenibilidad es libre y voluntaria.

2. Los requisitos y condiciones exigibles son los siguientes:



a) Manifestar compromiso por el desarrollo local inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta y asumir los compromisos de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria establecidos en el presente Decreto, mediante acuerdo plenario.

b) Realizar la solicitud de adhesión a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria cumplimentando el modelo del Anexo II, a la que se adjuntará el acuerdo del Pleno de la Entidad Local o del órgano de gobierno de la organización solicitante.

c) Designar un representante en la Asamblea General de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, de naturaleza política, y otra persona de carácter técnico, que será la representante de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria en la entidad local.

3. La solicitud de adhesión deberá remitirse a la Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, a través de alguno de los medios dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 9. Retirada de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

La condición de miembro de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria se perderá por:

- a) Voluntad propia.
- b) Extinción de la personalidad jurídica.

Estas circunstancias deberán ser comunicadas por escrito a la Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad desde el mismo momento en que se tenga conocimiento de ello y conllevarán la pérdida automática de su condición.

#### Artículo 10. Financiación de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

1. Las entidades que formen parte de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria asumen con cargo a sus propios presupuestos los gastos derivados de su participación en ésta. No obstante, la consejería con competencias en Medio Ambiente prestará la asistencia técnica y logística necesaria para su mantenimiento, utilizando recursos propios.

2. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la consejería con competencias en Medio Ambiente podrá cofinanciar iniciativas de interés para la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

#### Artículo 11. Cooperación con otras redes y entidades.

1. La Red Local de Sostenibilidad de Cantabria podrá establecer alianzas colaborativas con otras entidades y redes territoriales de análoga naturaleza cuyos objetivos concurren con la promoción del Desarrollo Sostenible de sus territorios, así como también formar parte de otras con un ámbito territorial más amplio.

2. La Red Local de Sostenibilidad de Cantabria podrá realizar convenios de colaboración con las Universidades, u otras entidades, de la región para trabajar, de forma conjunta, en los marcos teóricos y metodológicos para el desarrollo sostenible.

#### Disposición Adicional Única. Incidencia presupuestaria.

La aplicación de lo dispuesto en este Decreto no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Comunidad Autónoma, y en todo caso, deberá ser



atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

Disposición Transitoria Única. Subsistencia de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria y de sus miembros.

La regulación establecida en el presente Decreto no afectará a la propia existencia de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, creada por el Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni a los miembros que la conforman, recogidos en el Anexo I del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogado el Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2026.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Roberto Media Sainz.



## ANEXO I MIEMBROS DE LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
- Ayuntamiento de Ampuero
- Ayuntamiento de Anievas
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña
- Ayuntamiento de Argoños
- Ayuntamiento de Arnauero
- Ayuntamiento de Arredondo
- Ayuntamiento de Astillero
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha
- Ayuntamiento de Bareyo
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
- Ayuntamiento de Cabuérniga
- Ayuntamiento de Camaleño
- Ayuntamiento de Camargo
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso
- Ayuntamiento de Cartes
- Ayuntamiento de Castañeda
- Ayuntamiento de Castro Urdiales
- Ayuntamiento de Cieza
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana
- Ayuntamiento de Colindres
- Ayuntamiento de Comillas
- Ayuntamiento de Corrales de Buelna (Los)
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
- Ayuntamiento de Entrambasaguas
- Ayuntamiento de Escalante
- Ayuntamiento de Guriezo
- Ayuntamiento de Hazas de Cesto
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
- Ayuntamiento de Herrerías
- Ayuntamiento de Lamasón
- Ayuntamiento de Laredo
- Ayuntamiento de Liendo
- Ayuntamiento de Liérganes
- Ayuntamiento de Limpias
- Ayuntamiento de Luena
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
- Ayuntamiento de Mazcuerras
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo
- Ayuntamiento de Meruelo
- Ayuntamiento de Miengo
- Ayuntamiento de Miera
- Ayuntamiento de Molledo
- Ayuntamiento de Noja
- Ayuntamiento de Penagos
- Ayuntamiento de Peñarrubia
- Ayuntamiento de Pesaguero
- Ayuntamiento de Pesquera
- Ayuntamiento de Piélagos
- Ayuntamiento de Polaciones
- Ayuntamiento de Polanco



- Ayuntamiento de Potes
- Ayuntamiento de Puente Viesgo
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
- Ayuntamiento de Rasines
- Ayuntamiento de Reinosa
- Ayuntamiento de Reocín
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
- Ayuntamiento de Rionansa
- Ayuntamiento de Riotuerto
- Ayuntamiento de Rozas de Valdearroyo (Las)
- Ayuntamiento de Ruente
- Ayuntamiento de Ruesga
- Ayuntamiento de Ruiloba
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón
- Ayuntamiento de Santander
- Ayuntamiento de Santillana del Mar
- Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo
- Ayuntamiento de Santoña
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
- Ayuntamiento de Saro
- Ayuntamiento de Selaya
- Ayuntamiento de Soba
- Ayuntamiento de Solórzano
- Ayuntamiento de Suances
- Ayuntamiento de Tojos (Los)
- Ayuntamiento de Torrelavega
- Ayuntamiento de Tresviso
- Ayuntamiento de Tudanca
- Ayuntamiento de Udías
- Ayuntamiento de Valdáliga
- Ayuntamiento de Valdeolea
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río
- Ayuntamiento de Valderredible
- Ayuntamiento de Val de San Vicente
- Ayuntamiento de Vega de Liébana
- Ayuntamiento de Vega de Pas
- Ayuntamiento de Villacarriedo
- Ayuntamiento de Villaescusa
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde
- Ayuntamiento de Voto
- Mancomunidad Altamira-Los Valles
- Mancomunidad de Municipios Sostenibles
- Mancomunidad del Nansa
- Mancomunidad Reserva del Saja
- Mancomunidad Valles Pasiegos
- Asociación de Agentes de Desarrollo Local de Cantabria (ADELCA)
- Universidad de Cantabria
- Fondo Cantabria Cooperera



## ANEXO II

### FORMULARIO DE ADHESIÓN RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA

Yo, el abajo firmante, expreso, en representación de mi Entidad Local / Organización, el compromiso de adhesión a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, adoptado por Acuerdo del Pleno / Junta Directiva en reunión celebrada el día:

Con el compromiso de cumplir los principios y objetivos de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, y los requisitos fijados para la incorporación de las Entidades Locales y Otras Organizaciones asociadas a la citada Red.

Nombre de la  
Entidad:

Nombre, Título y Función  
del Firmante:

Nombre del Alcalde/Presidente, si es otro que el arriba firmante:

Lugar, Fecha:

#### FIRMA:

#### DATOS PERSONALES

1. La remisión del presente formulario implica la autorización expresa a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) para integrar en un fichero automatizado de su responsabilidad los datos de carácter personal facilitados, y a su tratamiento.
2. Sus datos se conservarán hasta que usted nos solicite su cancelación.
3. En todo momento podrá ejercer sus derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de la información que le concierne y autoriza a formar parte de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por la RLSC.
4. Los derechos precitados podrá hacerlos efectivos ante la RLSC dirigiéndose por correo postal a pº Rochefort Sur Mer s/n 39300, Torrelavega, o a la siguiente dirección de correo electrónico: [cima.rlsc@cantabria.es](mailto:cima.rlsc@cantabria.es)



### Información sobre su Entidad Local / Organización

Nombre:

Dirección:

Postal:

C.P.:  Localidad:  Provincia:

CIF:  Página Web:

Tfnos.:

Dirección Mail:

### Datos del Representante Político / Presidente

Nombre y apellidos:

Cargo:

Dirección:

Postal:

C.P.:  Localidad:  Provincia:

Tfnos.:

Dirección Mail:

### Datos del Representante Técnico

Nombre y apellidos:

Cargo:

Dirección:

Postal:

C.P.:  Localidad:  Provincia:

Tfnos.:

Dirección Mail:

### DATOS PERSONALES

1. La remisión del presente formulario implica la autorización expresa a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) para integrar en un fichero automatizado de su responsabilidad los datos de carácter personal facilitados, y a su tratamiento.
2. Sus datos se conservarán hasta que usted nos solicite su cancelación.
3. En todo momento podrá ejercer sus derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de la información que le concierne y autoriza a formar parte de los tratamientos de datos personales llevados a cabo por la RLSC.
4. Los derechos precitados podrá hacerlos efectivos ante la RLSC dirigiéndose por correo postal a pº Rochefort Sur Mer s/n 39300, Torrelavega, o a la siguiente dirección de correo electrónico: [cima.risc@cantabria.es](mailto:cima.risc@cantabria.es)